**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Jueza el presente proceso, poniendo en conocimiento respuestas de las entidades bancarias, BANCO DE BOGOTÁ, SCOTIBANK COLPATRIA Y BANCOLOMBIA frente a la medida decretada en el presente proceso.

Sírvase proveer.

Manizales, 26 de enero de 2024

**VANESSA SALAZAR URUEÑA** 

Secretaria

### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



# JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES CALDAS

#### Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: SUSTANCIACIÓN NRO. 037

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4

Demandado: JUAN MANUEL CARDONA GARZÓN C.C. 75.099.619

Rad: 17001-40-03-012-2023-00816-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se agrega y pone en conocimiento respuesta de las entidades bancarias **BANCO DE BOGOTÁ** (doc. 09 C02 exp. Digital), **BANCO SCOTIBANK COLPATRIA** (doc. 10 C02 exp. Digital) y **BANCOLOMBIA** (doc.11 C02 exp. Digital), informando que fue registrada la medida cautelar decretada.

## NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

## DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 12 del 29 de enero de 2024

VANESSA SALAZAR URUEÑA Secretaria

# Firmado Por: Diana Fernanda Candamil Arredondo Juez Juzgado Municipal Civil 012 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50b12c3f73d15914680f678249ddc16b8047c93042da5e9b978e8987b6ac434e

Documento generado en 26/01/2024 01:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica